

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Aprobación del calendario tributario del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2026.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real en sesión ordinaria celebrada el día 02/03/2026 acordó la aprobación del calendario tributario del Ayuntamiento de Ciudad Real correspondiente al ejercicio 2026.

Se comunica a los interesados que estará a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento en las siguientes direcciones: Tablón Edictal Electrónico y Calendario Tributario 2026 Ciudad Real.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes el calendario fiscal para el cobro en período voluntario los tributos de carácter periódico correspondiente al ejercicio 2026:

CALENDARIO TRIBUTARIO 2026 CIUDAD REAL			
TRIBUTOS	PLAZOS DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO		
	RECIBOS DOMICILIADOS	RECIBOS NO DOMICILIADOS	
	Pago único Fecha de cargo en cuenta	Inicio Periodo	Fin Periodo
*Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica	29/05/2026	02/04/2026	02/06/2026
*Impuesto sobre Gastos suuntuarios			
*Tasa de Entrada de Vehículos a través de Aceras			
*Tasa por Gestión de Residuos Sólidos Urbanos			
*Tasa por Instalación de Quioscos en Vía Pública			
*Impuesto sobre Bienes Inmuebles	24/08/2026	01/07/2026	02/09/2026
	FRACCIONADO sin interés, art. 56.bis Ord.Fiscal		
	1º fracción (50%)		
	01/07/2026		
	2º fracción (50%)		
	01/10/2026		
*Impuesto sobre Actividades Económicas	30/10/2026	05/09/2026	05/11/2026
	RECIBOS DOMICILIADOS	RECIBOS NO DOMICILIADOS	
	Fecha de inicio cobro bancario a partir de:	Inicio Periodo	Fin Periodo
*Tasa por Suministro de Agua	1º trimestre		
	24/01/2026	26/01/2026	25/05/2026

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>





	2º trimestre		
	24/04/2026	26/04/2026	25/08/2026
	3º trimestre		
	29/07/2026	31/07/2026	25/11/2026
	4º trimestre		
	27/10/2026	29/10/2026	24/02/2027
SEP: SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS DEL LOS TRIBUTOS (art. 53.bis OFGRI)			
El pago de los tributos se realizará en 8 fracciones y los cargos en cuenta serán el día 5 de cada mes de abril a noviembre).			

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Ciudad Real, a 6 de marzo de 2026.- El Alcalde, Francisco Cañizares Jiménez.

Anuncio número 696

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

